

## RESULTADO DEL CONSEJO EUROPEO: UN NUEVO TRATADO PARA ELEVAR LA INTEGRACIÓN Y LA DISCIPLINA FISCAL

12 de diciembre de 2011

- Los países de la Unión Europea, excepto Reino Unido, acordaron establecer un nuevo Tratado Intergubernamental.
- El Tratado incluye un nuevo pacto fiscal, destinado a garantizar el equilibrio presupuestario y la vigilancia de las actuaciones nacionales. También se incluye el compromiso de hacer converger la política económica de los países europeos.
- En cuanto a los mecanismo de estabilización financiera se plantea la coexistencia de los mecanismos europeos de financiación (FEEF y MEDE), se agiliza sus procedimientos de actuación y se acuerda transferir al FMI 200.000 millones de euros, para que cuente con recursos suficientes para ayudar a países europeos.

### INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo celebrado el 8 y 9 de diciembre tuvo como objetivo principal sentar las bases para resolver la crisis de deuda de la Zona Euro. En dicha cumbre se volvían a repetir los intereses de los países de la Zona Euro. Por un lado, los países con mayores problemas financieros, priorizaban un acuerdo sobre instrumentos financieros de elevada capacidad para disipar las dudas sobre su capacidad de acceso a la financiación y sirviera como primer paso hacia la estabilidad de sus sistemas financieros. Por otro, los países centrales, centraban su atención en alcanzar un acuerdo sólido y vinculante para obligar a los países a cumplir con la disciplina fiscal y elevar su nivel de competitividad, antes de poner a disposición sus recursos para el conjunto de la Zona Euro.

En este contexto, el Presidente del Consejo Europea, **Herman Van Rompuy**, presentó un **informe** provisional sobre las posibilidades para avanzar en la integración económica de la Zona Euro, que incluía una reforma del Tratado progresiva, primero un Protocolo y, después el Artículo relativo al déficit excesivo.

Por su parte, **Alemania y Francia acudieron a la cita con una posición conjunta** que pedía una reforma de los Tratados o en todo caso un nuevo Tratado para los países miembros de la Zona Euro, para garantizar la disciplina fiscal y la convergencia económica.

Después de la reunión del primer día, el 8 de diciembre, el Presidente del Consejo Europeo anunció un acuerdo entre los Jefes de Estado y/o de Gobierno de la Zona Euro, a los que se adhirieron el resto de países de la Unión Europea, excepto Reino Unido, condicionando su participación a la consulta, cuando corresponda, a sus respectivos Parlamentos.

## ACUERDO DE LA ZONA EURO

Ante la propuesta del Presidente Van Rompuy de reformar los Tratados, David Cameron condicionó su apoyo a la exclusión del Reino Unido de la regulación de los servicios financieros, premisa rechazada por el resto de mandatarios europeos.

La falta de unanimidad, necesaria para adoptar dicha decisión, motivó el acuerdo de los Jefes de Estado y/o de Gobierno de la Zona Euro para avanzar hacia una unión económica más sólida mediante un **Tratado Intergubernamental**, al que se sumarían, en principio, el resto de países de la Unión Europea, excepto Reino Unido. Tras la reunión del jueves, Hungría también rechazó formar parte del Tratado, mientras que Suecia y República Checa decidieron quedarse fuera hasta consultar a sus Parlamentos. Sin embargo, horas después estos tres países se unieron al acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Zona Euro, señalando, su disposición a participar, después de consultar a los Parlamentos, en caso de que correspondiera. El objetivo, es que dicho Tratado sea elaborado y firmado, a más tardar, en marzo de 2012.

El acuerdo alcanzado sobre un nuevo Tratado establece medidas para desarrollar un nuevo pacto fiscal, ejercer una mayor coordinación de las políticas económicas y crear los instrumentos para estabilizar los mercados financieros a corto plazo.

### **1. Un nuevo pacto fiscal**, que incluye:

- La introducción en las legislaciones nacionales, preferentemente en las Constituciones, la obligatoriedad de alcanzar un **déficit estructural inferior al 0,5%** del PIB, así como mecanismos automáticos de corrección de las desviaciones.
- El reconocimiento de la competencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para verificar la incorporación de dicha normativa en el ordenamiento jurídico nacional.
- La presentación de un **programa de reformas** en caso de ser objeto de procedimiento de déficit excesivo, ante la Comisión y el Consejo, quienes **supervisarán su ejecución y de los planes presupuestarios** anuales correspondientes.

- El establecimiento de mecanismos para informar con antelación de los planes nacionales de emisión de deuda pública.
- La aplicación de medidas y **sanciones de manera automática**, cuando un país supere el déficit del 3%.
- La consagración de la **referencia del 5% de reducción de la deuda**, para los países que supere un nivel de deuda del 60% del PIB.
- Se tratará de avanzar en la entrada en vigor de los Reglamentos presentados por la Comisión Europea el pasado 23 de noviembre, destinados a mejorar la supervisión y evaluación de los proyectos presupuestarios y la corrección del déficit excesivo, así como el refuerzo de la vigilancia económica y presupuestaria de los Estados miembros que sufren o corren el peligro de sufrir dificultades graves en relación con la estabilidad financiera.
- Un nuevo **informe del Presidente** del Consejo Europeo sobre la integración presupuestaria, para marzo de 2012.

## 2. Una mayor coordinación de las políticas económicas, a través de:

- Utilizar de manera más activa la **cooperación reforzada** para cuestiones esenciales para el correcto funcionamiento de la Zona Euro.
- Establecer procedimientos para que las **reformas importantes** de política económica de un país de la Zona Euro sean **debatidas y coordinadas a escala de la Zona Euro**.
- Celebrar **Cumbres del Euro periódicas**, al menos dos veces al año.

## 3. Instrumentos de estabilización financiera:

- El **Fondo Europeo de Estabilización Financiera (FEEF)**.
  - Se llevará a cabo rápidamente la movilización de los recursos del FEEF.
  - El FEEF seguirá participando en la financiación de los programas iniciados **hasta mediados de 2013**.
  - El límite global fijado para el FEEF y el MEDE de 500.000 millones de euros se evaluará en marzo de 2012.
- El **Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)**.
  - La participación del sector privado seguirá las prácticas del FMI, por lo que la participación voluntaria en la **reestructuración de la deuda de Grecia** tiene un **carácter único y excepcional**.
  - Las normas de **votación** incluirán un procedimiento de urgencia, que precisará una **mayoría cualificada del 85%**, en lugar de la unanimidad. (Estos porcentajes suponen que Alemania, Francia e Italia serán las únicas en tener derecho de veto)
- El **Fondo Monetario Internacional (FMI)**.
  - Los Estados miembros de la Zona Euro y el resto de la Unión Europea, **aportarán hasta 200.000 millones de euros al FMI**, mediante préstamos bilaterales, con el fin de que éste tenga recursos suficientes para hacer frente a la crisis y que otros países también realicen contribuciones adicionales.

## EL PAPEL DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

El BCE está adoptando un papel más importante en la resolución de la crisis conforme pasa el tiempo, ya que es el único con capacidad para actuar de manera inmediata sobre los mercados de deuda para estabilizarlos. Sin embargo, las limitaciones legales derivadas de los Tratados de la Unión Europea y el riesgo moral de que los países no adopten, o al menos, aplacen, las medidas fiscales y estructurales necesarias impiden una actuación decidida del BCE.

En este sentido, el BCE celebró el 8 de diciembre la reunión del Consejo de Gobierno, donde decidió rebajar el **tipo de interés de intervención del 1,25% hasta el 1%**, su nivel más bajo en la historia. Asimismo, decidió adoptar otras medidas no convencionales para mejorar el acceso a la financiación de las entidades financieras. En concreto, acordó celebrara operaciones de financiación a tres años, con un tipo de interés fijo y con adjudicación plena, lo que significa que en la práctica **el BCE garantiza a los bancos europeos su acceso a la financiación durante los próximos años**. Asimismo, rebajó el coeficiente de caja desde el 2% hasta el 1%.

Sin embargo, el Presidente del BCE, Mario **Draghi**, expresó que el **Tratado prohíbe la financiación monetaria de los Gobiernos**, por lo que el BCE mantendrá el actual programa de compras de deuda pública con el único objetivo de reactivar los canales de financiación del mercado.

Con el fin de elevar el papel del BCE en la resolución de la crisis, en la Cumbre Europea se acordó que el **BCE actuará como agente del FEEF en sus operaciones de mercado**.

## CONCLUSIONES

**Alemania** se ha convertido en la gran vencedora, ya que ha conseguido **imponer** casi la totalidad de los postulados de su **propuesta conjunta con Francia**. En concreto, el resultado de la Cumbre supone un endurecimiento de la normativa fiscal y un mayor control de las Instituciones europeas sobre las políticas de los países de la Zona Euro. Además, ha conseguido descartar la posibilidad de conceder licencia bancaria al MEDE y ha aplazado el debate sobre los eurobonos y sobre el límite máximo de financiación conjunta del FEEF y el MEDE.

Hay que señalar que la propuesta de Francia y Alemania concretaba las materias que debían profundizarse para hacer converger las políticas económicas, mientras que el acuerdo final no identifica ningún ámbito en este sentido. Entre ellas se encontraban la regulación financiera, el establecimiento de una tasa a las transacciones financieras en el seno de la Unión Europea y la armonización de la base imponible del impuesto de sociedades.

El propósito de avanzar en esta línea, constituye una de las principales razones de la oposición del Reino Unido para incorporarse al acuerdo del resto de países. Por tanto, **Reino Unido** ha quedado en una situación de importante **aislamiento** en la Unión Europea, que se agrava por la menor atención de los Estados Unidos hacia su país en detrimento de la Zona Euro.

Por lo que se refiere a la creación de un nuevo **Tratado Intergubernamental**, ofrece la ventaja de ser un mecanismo mucho **más rápido de ejecutar** que la reforma de los Tratados de la Unión Europea.

No obstante, plantea **dudas legales** sobre el encaje de este nuevo Tratado con la Unión Europea. Estas incertidumbres ponen en riesgo la participación de las Instituciones europeas, como la Comisión Europea o el Tribunal de Justicia Europeo, en un Acuerdo internacional teniendo en cuenta la objeción del Reino Unido al mismo.

Asimismo, surgen otras dudas importantes derivadas del resultado de la Cumbre Europea. En este sentido, todavía quedan por conocer como se distribuirán entre países la asignación de 200.000 millones de euros al FMI, si será necesario celebrar un referéndum en Irlanda y si todos los Parlamentos nacionales, que se consulten, darán su apoyo a este nuevo Tratado.

Sin embargo, la mayor expectación la despierta el **BCE**, que se ha convertido en el **actor fundamental** para resolver la crisis, ya que cuenta con instrumentos financieros y capacidad suficiente para reducir significativamente la inestabilidad financiera a corto plazo. Por ello, su percepción sobre el grado de compromiso y la efectividad del nuevo pacto fiscal es esencial, para que genere la suficiente confianza del BCE y adopte medidas inmediatas para reducir la tensión en los mercados financieros.

Igualmente, el **FMI** ha ganado peso tras la Cumbre Europea y obtendrá una cantidad importante de recursos adicionales, que servirán, en principio, para asistir a países europeos. Esta transferencia de recursos responde a las críticas de muchos países acerca de la importante ayuda que está prestando el FMI a los países europeos, que son más ricos que la mayoría de miembros de dicho organismo.

En cuanto a **España**, el compromiso explícito de tener una política presupuestaria equilibrada, así como una mayor vigilancia y control de la Unión Europea para evitar desequilibrios económicos nacionales ofrecen una dosis de confianza acerca de la futura situación económica de España y las garantías de pago de sus deudas. No obstante, España no deberá adoptar medidas adicionales, ya que realizó la modificación de su Constitución para introducir el límite de gasto el pasado mes de agosto.

--- €€€ ---